

N° : 257-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 15 de Octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 026-2020-GRM/GRI-SGEP-JPMF; Informe N° 1010-2020-GRM/GRI-SGEP; Informe N° 393-2020CPHM-MEFE; Informe N° 412-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE, Informe N° 2388-2020-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 42-2020-GRM/GRI-SGEP-JPMF, Informe N° 1090-2020-GRM/GRI-SGEP, Informe N° 436-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE, Informe N° 2519-2020-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 020-2020-GRM/ORAJ-YDCV, contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que dispone proyectar resolución aprobando el expediente técnico IOARR denominado: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, REFRIGERADORA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS C.S. ICHUÑA – ICHUÑA DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI ° 2488516, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”. Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11MAR2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; el mismo que con Decreto Supremo N° 20-2020-SA, de fecha 04JUN2020, se prorroga a partir del 10JUN2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establecen medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, que tiene como finalidad reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, las mismas que de no ejecutarse pondrán en grave peligro la salud de la población, para lo cual se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, con la Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del COVID-19, disponiendo que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, que tiene como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para a continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 306-2020(MINSA, se aprueba la NTS N° 160/MINSA2020 Norma Técnica de Salud para la adecuación de la organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú, con el objetivo de establecer disposiciones de adecuación e implementación de la organización de los servicios de salud, con énfasis en el primer nivel de atención de salud, frente a la Pandemia por COVID-19, brindando el cuidado integral de salud a la población, enmarcada en el modelo de atención del cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad, en el contexto de Redes Integradas de Salud, teniendo la finalidad de contribuir a reducir el impacto sanitario, social y económico, frente a la Pandemia por COVID-19, en el territorio nacional, a través de la adecuación de salud del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-PCM, Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que prorrogan el Estado de Emergencia a partir del 1° de Julio del 2020 al 31 de Julio del 2020, el mismo que mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, prorroga el Estado de Emergencia a partir del 1° de Agosto del 2020 al 31 de Agosto del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece en su artículo 6°, la autorización para financiar diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio



Nº : 257-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 15 de Octubre de 2020

nacional, disponiendo la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01 en su numeral 1.1 de Artículo 1° dispone que ante la declaratoria de estado de emergencia nacional se pueden realizar inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con el propósito de reducir los probables daños que se puedan generar por el impacto de un peligro natural, socio-natural y/o antrópico. Dichas inversiones se aprueban mediante el Formato N° 07-D: Registro de IOARR – Estado de emergencia Nacional, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la fase de ejecución. Dicha aprobación se realiza dentro del plazo que comprende la declaratoria de estado de emergencia o de su prórroga. Del mismo modo, en su artículo 6° se aprueba el Instructivo para el registro del IOARR – Estado de Emergencia Nacional (COVID 19) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, dentro del referido marco normativo, es que mediante Informe N° 026-2020-GRM/GRI-SGEP-JPMF, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Ing. Juan Pablo Maco Flores, con registro CIP N° 86712, remite Expediente Técnico denominado: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, REFRIGERADORA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS C.S. ICHUÑA – ICHUÑA DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2488516; Informe que es remitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos con Informe N° 1010-2020-GRM/GRI-SGEP, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación y aprobación;

Que, a través de los Informes N° 393-2020CPHM-MEFE, de fecha 09 de setiembre de 2020, e Informe N° 412-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Ing. Miriam E. Flores Espinoza, con registro CIP N° 135872 – Inspector de Obra, observa el expediente denominado: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, REFRIGERADORA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS C.S. ICHUÑA – ICHUÑA DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, el mismo que es remitido con Informe N° 2388-2020-GRM-GGR/OSLO, al profesional responsable de la Elaboración del Expediente Técnico para el levantamiento de las observaciones anotadas;

Que, con Informe N° 42-2020-GRM/GRI-SGEP-JPMF, de fecha 21 de Setiembre de 2020, el Ing. Juan Maco Flores, con Registro CIP N° 86712, remite la absolución de las observaciones planteadas al Expediente Técnico denominado: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, REFRIGERADORA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS C.S. ICHUÑA – ICHUÑA DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2488516, indicando que esta consignando la información solicitada por la Supervisión, con el objeto de garantizar su ejecución y funcionamiento con los montos establecidos para su aprobación respectiva, adjuntando el expediente en medio físico y magnético, el mismo que con Informe N° 1090-2020-GRM/GRI-SGEP, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, es remitido al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación y aprobación;

A través del Informe N° 436-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Ing. Miriam E. Flores Espinoza, con Registro CIP N° 135872 – Inspectora de Obra, concluye señalando que de la revisión del Expediente Técnico IOARR denominado: **“ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, REFRIGERADORA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS. C.S. ICHUÑA – ICHUÑA DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2488516, haciendo un presupuesto total de S/. 544,636.37 soles y plazo de ejecución de 60 días calendario, cumple con los parámetros establecidos en la normativa y directivas vigentes, en consecuencia Aprueba el referido expediente IOARR y brinda su Opinión Favorable para continuar con el trámite documentario, recomendado se derive a la Oficina Regional de Asesoría jurídica para su trámite respectivo y emisión mediante acto resolutivo;

Mediante Informe N° 2519-2020-GRM-GGR/OSLO, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico del Proyecto IOARR **“ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, REFRIGERADORA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS. C.S. ICHUÑA – ICHUÑA DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2488516, con un monto de inversión de S/. 544,636.37 soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario, para su trámite respectivo y emisión de acto resolutivo;

Que, en ese contexto y al amparo del marco legal glosado, se tiene que de la revisión del Expediente Técnico IOARR denominada: **“ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, REFRIGERADORA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS. C.S. ICHUÑA – ICHUÑA DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2488516, se aprecia que la misma cuenta con la opinión favorable a través del Informe N° 436-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE, de fecha 25 de setiembre de 2020, emitido por la Ing. Miriam E. Flores Espinoza - Inspectora de Obra, avalado por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz - Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 257-2020-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 15 de Octubre de 2020

mediante el Informe N° 2519-2020-GRM-GGR/OSLO, de fecha 25 de setiembre de 2020; así mismo se ha cumplido con el registro de aprobación del formato N° 07-D: Registro de IOARR-Estado de emergencia Nacional – Inversiones en Optimización, por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Moquegua con fecha 01/06/2020, aprobado con fecha 24/06/2020, en el nuevo Sistema de programación Multianual de Inversiones – INVIERTE.PE, por lo que el referido expediente, se encuentra expedito para su aprobación al cumplir con las norma de carácter técnico legal, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM., y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR denominado: **“ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, REFRIGERADORA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS. C.S. ICHUÑA – ICHUÑA DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con **Código Único de Inversiones N° 2488516**; con un presupuesto total de S/. 544,636.37 soles (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 37/100 soles), un plazo de ejecución de 60 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que en 01 Pioner con 188 folios forma parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TECNICO IOARR : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, REFRIGERADORA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS. C.S. ICHUÑA – ICHUÑA DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES : N° 2488516

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración directa

UBICACIÓN

Región : Moquegua
 Provincia : General Sánchez Cerro
 Distrito : Ichuña

PRESUPUESTO:

EQUIPAMIENTO				455,284.40
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO				438,814.40
AMBULANCIA RURAL TIPO II	und	1.00	345,000.00	345,000.00
MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	und	2.00	9,800.00	19,600.00
REFRIGERADORA	und	1.00	30,250.50	30,250.50
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR	und	1.00	24,893.40	24,893.40
PULSIOXIMETRO	und	1.00	7,340.50	7,340.50
ASPIRADORA DE SECRECIONES	und	1.00	6,500.00	6,500.00
CAMA CLÍNICA RODABLE PARA ADULTO	Cjto	1.00	5,230.00	5,230.00
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE ACTIVOS COMPLEMENTARIOS				16,470.00
LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	und	1.00	5,950.00	5,950.00
COCHE DE PARO EQUIPADO	m2	1.00	10,520.00	10,520.00
INFRAESTRUCTURA				20,500.00
CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION MOVIL				20,500.00
MODULO DE ATENCION MOVIL ARMABLE	und	1.00	20,500.00	20,500.00
COSTO DIRECTO (C.D.)				475,784.40
GASTOS GENERALES (8% C.D.)				38,062.75
SUPERVISION (3% C.D.)				14,273.53
LIQUIDACION (2% C.D.)				9,515.69
SUB TOTAL DE INVERSION				537,636.37
EXPEDIENTE TECNICO				7,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION (CT)				544,636.37



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 257-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 15 de Octubre de 2020

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del Expediente Técnico del IOARR aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal que se le asigne.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

